



# Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA.



Fundado el 18 de Julio de 1833  
Creado por Ley Regional del Centro N°237  
Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley 23942  
Calle Tarapaca N° 101 - Végueta  
Teléfono: (01) 237-7002

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 0026-2024/MDV-H

Végueta, 8 de febrero del 2024

### VISTO:

El Informe N°097-2024-GPP/MDV de fecha 08 de febrero del 2024, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N°0040-2024-MDV/GM de fecha 08 de febrero del 2024, emitido por Gerencia Municipal; el Proveído Interno S/N con fecha 08 de febrero del 2024 presentado por el despacho de Alcaldía, y ;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. N° 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por el Artículo único de la ley N°30305- Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho pública y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Art. N°47 establece "Modificaciones en el nivel funcional y programático", así mismo en el literal 1, numeral 47.1 del Artículo 47° señala: "Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos y el literal 2, indica: "Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos., asimismo en el numeral 47.2 " las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución de Titular, a propuesta de la oficina de presupuesto o de la que haga a sus veces en la entidad". En el Artículo 48° que establece: "las Limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático".

Que, siendo la Oficina de Presupuesto del Pliego "responsable de conducir el Proceso Presupuesto de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en su centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados" conforme a lo señalado en el artículo 7° y 8° del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 29° de la Directiva N°005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N°023-2022-EF/50.01, establece en el Artículo 29.1. son modificaciones presupuestarios en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, mediante N°097-2024-GPP/MDV de fecha 08 de febrero del 2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, comunica que durante el mes de enero del año 2024, se han efectuado gastos en diversas partidas y rubros de las actividades aprobadas en la estructura funcional programático del Presupuesto Institucional Modificado del año fiscal 2024, de la Municipalidad Distrital de Végueta, que se sustentan en las Notas de Modificación Presupuestal tipo 003, los cuales han requerido necesariamente que se anulen o se habiliten créditos presupuestarios para el cumplimiento de metas presupuestarios en dicho periodo.

Que, asimismo se debe tener en cuenta que la elaboración de las Notas Tipo 003 De Créditos Presupuestales Y Anulaciones del mes de enero del 2024, es realizado por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto e Inversiones en el año fiscal 2024.

Que, mediante Informe N°0040-2024-MDV/GM de fecha 08 de febrero del 2024, el Gerente Municipal de esta entidad edil recomienda al despacho de Alcaldía la proyección del acto resolutorio correspondiente, en atención a lo prescrito por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, resolviendo aprobar la Nota de Créditos Presupuestales y Anulaciones Tipo N°003, correspondiente al mes de enero del presente año fiscal 2024, de conformidad con el Decreto Legislativo N.º 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo N°47 y la Directiva N°0005-2022-EF/50.01.





# Municipalidad Distrital de Vegueta

PROVINCIA DE HUAYRA - DEPARTAMENTO DE LIMA.



Fundado el 18 de Julio de 1833  
Creado por Ley Regional del Centro N°237  
Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley 23942  
Calle Tarapacá N° 101 - Vegueta  
Teléfono: (01) 237-7002

Que, mediante Proveído Interno S/N con fecha 08 de febrero del 2024 suscrito por el despacho de Alcaldía, dispone los actuados a Secretaría General para la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Por tanto, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20ª de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; de lo prescrito en el artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; y de lo mencionado en el Artículo 29° de la Directiva N°005-2022-EF/50.01,y;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Nota de Créditos Presupuestales y Anulaciones Tipo N°003, correspondiente al mes de enero del presente año fiscal 2024, de conformidad con el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo N°47 y la Directiva N°0005-2022-EF/50.01, de acuerdo a los siguientes detalles:

00000001	00000002	00000003	00000004	00000005	00000006	00000007	00000010
00000012	00000013	00000014	00000015	00000017	00000018	00000019	00000020
00000021	00000024	00000025	00000026	00000027	00000028	00000029	00000030
00000031	00000033	00000034	00000035	00000037	00000039	00000040	00000042
00000043	00000044	00000045	00000046	00000047	00000048	00000049	00000050
00000051	00000052	00000055	00000056	00000057	00000058	00000059	00000060
00000061	00000062	00000063	00000064	00000065	00000066	00000067	00000068
00000069	00000070	00000071	00000072	00000073	00000074	00000075	00000076
00000077	00000078	00000079	00000080	00000081	00000083	00000084	00000085
00000086	00000087	00000088	00000089	00000090	00000091	00000092	00000093
00000094	00000095	00000096	00000097	00000098	00000099	00000100	00000101
00000102	00000103	00000104	00000105	00000106	00000107	00000108	00000109
00000110	00000111	00000112	00000113	00000114	00000115	00000116	00000117
00000119	00000120	00000121	00000122	00000123			

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, proceda con las acciones adicionales y/o complementarias para el cumplimiento de lo resuelto en el primer artículo, asimismo se proceda en la puesta de conocimiento a las entidades estatales pertinentes, en concordancia con sus facultades y atribuciones contempladas en los instrumentos de gestión vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Subgerencia De Tecnología de La Información y Comunicaciones la difusión de la misma en el Portal de la entidad, bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VEGUETA

ing. MARIO ANGEL RODRIGUEZ COLLANTES  
ALCALDE DISTRICTAL

